

**QUILLOTA, 08 de Febrero de 2024.**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 2.182/VISTOS:**

**EXENTO: 1861/**

- 1.- Por las necesidades del servicio;
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales sobre concurso público para proveer en calidad de titular un cargo municipal;
- 3.- Ord. N°45/2024 de 07 de Febrero de 2024, de Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Alcalde, solicitando Decreto de bases de concurso público;
- 4.-Reglamento N°1 que Modifica la Planta del personal de la Municipalidad de Quillota, publicado en el Diario Oficial de Chile con fecha 26 de Diciembre de 2018;
- 5- Lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20.554 del 23 de enero de 2012;
- 6.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica, Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**PRIMERO:** **LLÁMASE** a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular del siguiente cargo de la Planta Municipal:

**1.- VACANTES:**

Nº VACANTE	ESCALAFON	CARGO	GRADO	REMUNERACION BRUTA
01	Profesional	Secretaria/o Abogado/a del 1º Juzgado de Policía Local	8º	\$2.986.821

**2.-REMUNERACIONES:** Constituyen remuneración para los efectos del concurso, las contempladas en el artículo 92° de la Ley 18.883 según su cargo y grado.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases de llamado a concurso:

**3.-REQUISITOS DE INGRESO:**

**3.1-Generales**

Los requisitos para ingresar a la Municipalidad son los establecidos en los Artículos 10º y 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Estar en posesión de **Título de Abogado/a**, otorgado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia de Chile.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante el respectivo certificado otorgado por la Corte Suprema de Justicia de Chile.

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/cmt

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **3.2-Específicos**

#### **3.2.1-Descripción general del cargo**

- Ser Ministro de fe del Juzgado.
- Administrar el personal del Juzgado.
- Resolver las causas de Mero Trámite.
- Subrogar al Juez de Policía local.
- Demás tareas prescritas en la ley 15.231 sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local y demás normas especiales.

#### **3.2.2.-Perfil**

- Al momento de la postulación estar en posesión de Título de Abogado, entregado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.
- A lo menos 2 años de experiencia laboral. **(Deseable)**
- Conocimiento y experiencia del funcionamiento y Tramitación en Juzgados de Policía Local.
- Cursos de capacitación o Seminarios relacionados a Ley de Copropiedad inmobiliaria, Ley de Tránsito 18.290 y normativa complementaria, Ley 19.496, Sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, Ley Sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley de Rentas Municipales, Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Ley de Vigilantes Privados y legislación complementaria (Seguridad Privada), Ley Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Ley de Bosques, Decreto Ley 701/1974, Sobre Fomento Forestal y su Reglamento, etc. **(Deseable)**
- Manejo de software y sistemas Computacionales Office Nivel Intermedio.

### **4.- LLAMADO AL CONCURSO**

#### **4.1.- Inicio del Proceso:**

- El llamado a concurso se publicará el día viernes 09 de febrero de 2024 en el Diario de mayor circulación a nivel regional y avisos fijados en el Edificio Consistorial y los Juzgados de Policía Local de Quillota.
- Las bases estarán disponible en la página Web de la Municipalidad de Quillota [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl), de donde podrán ser descargadas.
- Se remitirá copia a todos los Alcaldes de las Municipalidades de la Región de Valparaíso (art. 17 de la Ley N°18.883).

#### **4.2.- Las Bases contemplan:**

- Vacantes
- Remuneraciones
- Requisitos del ingreso
- Llamado a concurso
- Postulación
- Presentación y recepción de antecedentes
- Factores a evaluar
- Entrevistas
- Resolución del concurso

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano

OCS/DMB/CMT/cmt

## **5.-DE LA POSTULACION**

### **5.1 Retiro de bases:**

Los/as candidatos/as deberán descargar las bases del concurso desde la página Web de la institución [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl), a partir del día 12 al 20 de febrero de 2024 inclusive.

### **5.2-Presentación y Recepción de antecedentes:**

- Los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:
  - 1) Currículum Vitae.
  - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet. **(documento esencial)**
  - 3) Certificado de Antecedentes actualizado. **(documento esencial)**
  - 4) Certificado de situación militar original (varones). **(documento esencial)**
  - 5) Certificado de Título de Abogado/a emitido por quien corresponda original o fotocopia legalizada. **(documento esencial)**.
  - 6) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, según ley N° 18.883. (la presentación en otro formato a la dispuesta por la municipalidad y la mención de otra legislación que no sea la N°18.883, dejará sin efecto la declaración y será causal de eliminación del proceso de postulación). **(documento esencial)**
  - 7) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (la presentación en otro formato a la dispuesta por la municipalidad y la mención de otra legislación que no sea la N°18.883, dejará sin efecto la declaración y será causal de eliminación del proceso de postulación) **(documento esencial)**.
  - 8) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario que acrediten, seminarios, cursos de capacitación o especialización.
  - 9) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos y/o copias de boletas de prestación de servicios a honorarios, última declaración de renta, que valide el ejercicio libre de la profesión, etc. **(documento esencial)**.

**La recepción de antecedentes será a partir del día 21 de febrero hasta el 05 de Marzo de 2024, inclusive hasta las 18:00 horas y se deberá adjuntar documentos en un solo archivo en formato PDF en el orden en que se solicitan los documentos.**

**Los antecedentes se deben remitir al correo electrónico [concurso.municipalidad@quillota.cl](mailto:concurso.municipalidad@quillota.cl), indicando cargo al que postula.**

### **5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los/as postulantes:**

El Presidente del Comité de Selección instruirá al Secretario, para que convoque a los miembros del Comité de Selección, a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de los antecedentes requeridos. **Ejecutando esta etapa desde el día 07 al 13 de Marzo del 2024 inclusive.**

**La documentación y antecedentes que presenten los/as postulantes deberán ser según lo que establece el ítem 5.2 de estas bases. La falta de algún documento esencial requerido o que no esté en la forma exigida en la bases, dejará fuera de concurso al postulante.**

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/cmt

**6.-FACTORES A EVALUAR:**

- a) Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación: Considera la Educación Formal, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios, Post Títulos. (30%)
- b) Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable. (20%)
- c) Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal realizada por los miembros de la Comisión Evaluadora y Evaluación Psicolaboral realizada por psicólogos del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Municipalidad de Quillota. (50%)

**6.1-Tabla de ponderación**

Para los efectos de evaluar a los/as postulantes, la Comisión Evaluadora utilizará las siguientes ponderaciones:

**A) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (30%):**

**A.1 Estudios de Especialización y Post Grados:**

Calificación	Puntaje
Magíster	20 puntos
Diplomado	10 puntos
No Presenta	0 puntos

**A.2. Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:**

Calificación	Puntaje
Seminarios y Cursos atingentes al cargo a desempeñar. (Juzgado de Policía Local y SERNAC y otras materias propias)	20 puntos
Seminarios y Cursos no atingentes al cargo a desempeñar.	10 puntos
No Presenta	0 puntos

**Una vez evaluados los estudios y cursos realizados por el/la postulante, el resultado del factor A, será la sumatoria del puntaje de los subfactores A.1 y A.2, multiplicada por 30%.**

**B) Experiencia Laboral (20%):**

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atingentes al cargo:

**B1. Experiencia Laboral en sector privado y/o el ejercicio libre de la profesión de abogado**

CALIFICACION	PUNTAJE
Más de 2 años de experiencia	30 puntos
1 año - 23 meses	20 puntos
6 meses - 11 meses	10 puntos

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/cmt

Sin experiencia	0 puntos
-----------------	----------

**B2. Experiencia Laboral en Juzgado de Policía Local o Ámbito Municipal**

CALIFICACION	PUNTAJE
Más de 2 años de experiencia	30 puntos
1 año - 23 meses	20 puntos
6 meses - 11 meses	10 puntos
Sin experiencia	0 puntos

- 1) El tiempo de Experiencia laboral deberá ser acreditado mediante Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos y/o copias de boletas de prestación de servicios a honorarios, última declaración de renta, etc., que valide el ejercicio libre de la profesión.

**Una vez evaluada la experiencia laboral, el resultado del factor B, será la sumatoria del puntaje de los subfactores B.1 y B.2, multiplicado por 20%.**

**C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (50%):**

**C.1.- Evaluación Psicolaboral**

Esta etapa se fundamenta en la aplicación de Test Psicológicos, determinado por las bases de este concurso, con la finalidad de evaluar factores de personalidad concordantes al perfil determinado para el cargo a concursar.

Evaluará los siguientes aspectos:

- Estilo de trabajo
- Capacidad de Liderazgo
- Orientación al Usuario
- Aceptación y adherencia de Normas

El puntaje del Test Psicológico será determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADORES PUNTOS	PUNTAJE ASIGNADO
Recomendable para el cargo El postulante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el cargo. Su pronóstico de adaptación al puesto y a la Municipalidad de Quillota es favorable. Se sugiere Asignación	15
Con observaciones El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta un bajo desarrollo de otros que pueden ser relevantes para un buen desempeño de la función asignada, su pronóstico de adaptación para el cargo y a la Municipalidad de Quillota es eventual. Su asignación debe considerar las recomendaciones señaladas en este informe.	10 puntos
No apto para el cargo: El perfil del postulante no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo.	5 puntos

El Comité de Selección del concurso, asignará el puntaje en base a los resultados del informe de evaluación psicológica emitido por el profesional Psicólogo responsable de aplicar y analizar los test psicolaborales.

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/cmt

El Comité de Selección del concurso citará vía correo electrónico y/o vía telefónica a Evaluación Psicolaboral a los/as postulantes desde el día 15 al 19 de Marzo del 2024 inclusive. El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada quedará automáticamente excluido/a del concurso.

**C.2) Entrevista Personal.- Aspectos a considerar:**

**C.2.1- Grado de Conocimiento técnico respecto a materias propias del cargo a desempeñar.**

- Conocimientos y experiencia del funcionamiento, estructura, organización y Tramitación en Juzgados de Policía Local

CALIFICACION	PUNTAJE
- Alto	20
- Medio	10
- Bajo	5

- C.2.2- Habilidades personales
- Orientación al Usuario
- Trabajo en Equipo.
- Liderazgo

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

Los/as postulantes preseleccionados/as deberán presentarse a entrevista con la Comité de Selección desde el día 09 al 11 de Abril del 2024 inclusive, previa notificación del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a través de correo electrónico y/o vía telefónica señalado en su Curriculum Vitae.

Una vez evaluadas las Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, el resultado del factor C, será la sumatoria del puntaje de los subfactores C.1 y C2 y multiplicada por 50%.

En consecuencia, el puntaje total del postulante será el resultado de la suma de los productos obtenidos en los factores A, B y C.

**7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los/as postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje total obtenido. Serán considerados idóneos/as aquellos/as postulantes que, sumados los tres factores, obtengan no menos de 23,25 puntos.

El Comité de selección, una vez terminado el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntajes obtenidos por todos los/as postulantes. A continuación, el Comité de selección propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/cmt

El concurso se resolverá el día 22 de Abril de 2024, y notificando al o la postulante seleccionado/a, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

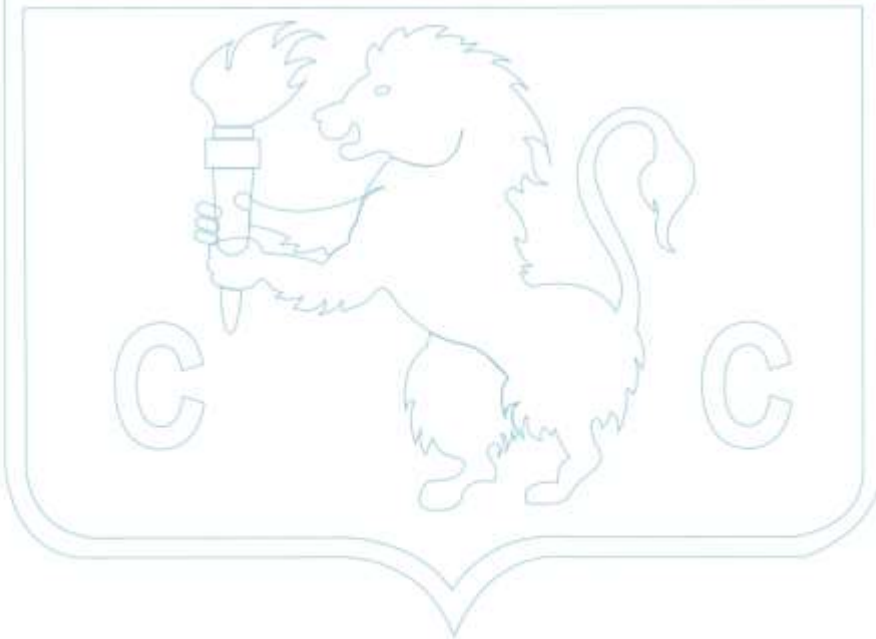
Por razones de buen servicio, los/as postulantes seleccionados/as en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad inmediata para ejercer sus labores a partir del día 02 de Mayo del 2024, en el cargo de Secretaria/o Abogado/a del 1º Juzgado de Policía Local de Quillota.

**TERCERO** **NÓMBRASE** Comité de Selección del Concurso Público para proveer el cargo descrito a:

- ❖ Paula Vásquez Henríquez, Escalafón Directivos, Grado 5º E.M., Administradora Municipal, o quien le subrogue.
- ❖ Marcelo Merino Michel, Escalafón Directivos, Grado 5º E.M., Director de Obras Municipales, o quien le subrogue
- ❖ Dionisio Manzo Barboza, Escalafón Directivos, Grado 5º E.M., Secretario Municipal, o quien le subrogue.
- ❖ Carolina Maturana Toro, Escalafón Profesionales, Grado 9º, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional o quien le subrogue.
- ❖ María Eugenia Pérez Almarza, Escalafón Directivo, Grado 5º, Jueza del 1º Juzgado Policía Local de Quillota o quien le subrogue.

**ADOpte**, el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el correcto funcionamiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese, dese cuenta**



Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/cmt